



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDP/A

Perené, 16 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 033-2024-MDP/PROCURADURIA, de fecha 12 de febrero de 2024, el Informe N° 044-2024-MDP/GM, de fecha 14 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-JUS se aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS dispone que cada pliego contara con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y en el numeral 10.1 del artículo 10 del mismo Decreto Supremo se precisa que el Comité estará integrado por, a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el comité, b) El o la titular de Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, e) Un representante designado por el titular del pliego;

Que, según el Informe N° 033-2024-MDP/PROCURADURIA, de fecha 12 de febrero de 2024, El Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Perené; remite el cuadro de pagos de sentencias judiciales;

Que, según el Informe N° 044-2024-MDP/GM, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente Municipal; solicita Reconocimiento de Comité Permanente con la finalidad de seguir con el procedimiento establecido para priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, resulta necesaria la conformación del Comité Permanente de Priorización de pago de sentencias de cosa juzgada de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Perené, el mismo que estará integrado de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

POR LO EXPUESTO, ESTANDO A LAS NORMAS ACOTADAS Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTA INVESTIDA EL DESPACHO DE ALCALDÍA.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el COMITÉ PERMANENTE DE PRIORIZACION DE PAGO DE SENTENCIAS DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ, quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
MIEMBRO	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
MIEMBRO	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
MIEMBRO	SUB GERENTE DE TESORERIA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Perené, cumplan con sus funciones conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los Miembros del Comité Permanente de Priorización de Pago de Sentencias de Cosa Juzgada de la Municipalidad Distrital de Perené, y demás unidades orgánicas para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené en www.muniperene.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

JORDAN P. SORIA RUNACHAGUA
ALCALDE

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"